

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la codemandante ANA ISABEL CHAVARRO MARTINEZ, allegó escrito pronunciándose frente al requerimiento anterior.

Se hace constar igualmente, que la señora MARTHA LUCÍA CHAVARRO MARTÍNEZ guardó silencio sobre lo requerido por el Juzgado.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 10 de noviembre de 2023 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto fija fecha para audiencia
Demandantea : Martha Lucia Chavarro Martínez y
Ana Isabel Chavarro Martínez como
sucesoras procesales de Amparo Martínez
Vargas
Demandado : Nerieled o Herleled Giraldo Nieto
Sin Identificar
Evangelina Romero Grisales
24487343
Ana María Toro Romero
CC 41942307
Diana Yaneth Toro Romero
CC 41953854
Radicado : 630014003007-2016-00467-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que en efecto, obra en el expediente la escritura pública 3114 del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual, entre otras cosas, se le adjudicó en sucesión a la señora ANA ISABEL CHAVARRO

MARTÍNEZ la posesión que ostentaba la señora AMPARO MARTÍNEZ VARGAS, sobre el 4,56% del bien inmueble objeto de la litis, cumpliendo así lo requerido por el despacho.

Ahora bien, la señora MARTHA LUCIA CHAVARRO MARTÍNEZ guardó silencio y no ha constituido apoderado judicial para que la represente en las presentes diligencias; sin embargo, no es procedente nombrarle curador ad litem como lo sugiere el apoderado de la codemandante ANA ISABEL CHAVARRO MARTÍNEZ, por lo que habrá de continuarse el proceso.

Bajo esa consideración, el Juzgado dispone CONVOCAR a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 375-9 del ordenamiento procesal colombiano, para el día **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09.00 AM)**.

Se requiere a la parte demandante para que haga comparecer a los testigos y al perito de acuerdo con lo indicado en el auto de fecha 07 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

M.F.R.V.

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 187 de noviembre 14 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14962ed7e2c012e906c5d070a2020cb47a72be383d07cb95323f27bdb9c201f2**

Documento generado en 09/11/2023 04:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>